



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1
2 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

0000001



3
4
5 E X T R A C T O

6
7
8 FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 de OCTUBRE DEL 2003

9
10
11 CONTRATO: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE
12 ESTATUTOS DE LA COMPANIA PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.,
13 DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE
14 GENERAL, SR. JACK DAVID ATTIA MATOS, C.I. No. 170566996-6

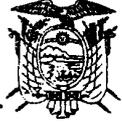
15
16
17
18
19 OBJETO: AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPANIA .-

20
21
22 CUANTIA: USD 912.844,00

23
24 n.o.

25
26
27
28

0000002



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

n.o.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, a los VEINTE Y TRES días del
mes de OCTUBRE del
año dos mil tres,
ante mí Doctor
Ramiro Rhea Palacios
Notario Segundo Su-
plente del cantón
Quito, que actúo por
Licencia concedida a
la titular doctora
Ximena Moreno de
Solines, mediante
oficio número tres-
cientos ochenta y
ocho-DDP-JAR, de
fecha diecisiete de
Octubre del año dos mil tres, del Consejo Nacional de
la Judicatura, comparece el señor Jack David Attia
Matos, en su calidad de Presidente Ejecutivo/Gerente
General de la compañía PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL
S.A., debidamente autorizado por la Junta General
Extraordinaria Universal de Accionistas, conforme
aparece del nombramiento y acta se agregan a esta
escritura pública como documentos habilitantes.- El
compareciente declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,
domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para

1 contratar y obligarse a quien de conocerle doy fe y
2 por haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya
3 copia debidamente certificada por mí, se agrega a
4 esta escritura como habilitante, y me solicita
5 elevar a escritura pública el contenido de la
6 siguiente minuta: S E N O R A N O T A R I A: En el
7 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
8 extender una de Aumento de Capital suscrito y
9 pagado y Reforma de Estatutos de la compañía PA-CO,
10 Comercial e Industrial S.A., de acuerdo a las
11 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.
12 Comparece a la celebración del presente instrumento,
13 el señor Jack David Attía Matos en su calidad de
14 Presidente Ejecutivo/Gerente General de la compañía
15 PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., conforme consta
16 del nombramiento que se adjunta como documento
17 habilitante, debidamente autorizado por la Junta
18 General Extraordinaria Universal de Accionistas, cuya
19 acta se agrega.- El compareciente es civilmente capaz
20 para contratar y obligarse. El señor Jack Attía es
21 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado,
22 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.-
23 SEGUNDA.- ANTECEDENTES. UNO.- UNO PUNTO UNO.- PA-CO
24 Comercial e Industrial S.A. se constituyó mediante
25 escritura pública celebrada ante el Notario Segundo
26 del Cantón Quito, doctor Olmedo del Pozo, el quince de
27 enero de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo la
28 denominación PACO Pablo Pfeifer y Cía.- UNO PUNTO



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DOS.- mediante escritura pública celebrada el cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve ante el Notario doctor Cristóbal Salgado, se aumentó el capital de la compañía a sesenta mil sucres y se reformó el estatuto social.- UNO PUNTO TRES.- Mediante escritura pública celebrada el nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres se transformó la compañía en PA-CO, Comercial e Industrial Sociedad Anónima, se aumentó el capital de la compañía a la suma de ciento cincuenta mil sucres y se reformó el Estatuto Social.- UNO PUNTO CUATRO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, el ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, se transformó la sociedad anónima "PA-CO" Comercial e Industrial S.A. " en una compañía de responsabilidad limitada "PA-CO Comercial e Industrial Cia. Ltda.".- UNO PUNTO CINCO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, el diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis se procedió a aumentar el capital social de la compañía y a reformar el estatuto social.- UNO PUNTO SEIS.- Mediante escrituras públicas celebradas el quince de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, trece de octubre de mil novecientos setenta, y tres de junio de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, se realizaron aumentos de capital

1 y se reformó en cada ocasión el estatuto social de
2 la compañía.- UNO PUNTO SIETE.- Mediante escritura
3 pública celebrada el quince de marzo de mil
4 novecientos setenta y tres ante el Notario doctor
5 Ulpiano Gaybor Mora, se aumentó el capital y se
6 reformó el Estatuto Social de la compañía.- UNO PUNTO
7 OCHO.- mediante escritura pública celebrada el nueve
8 de febrero de mil novecientos setenta y seis, ante le
9 Notario doctor Wladimiro Villalba Vega, se aumentó el
10 capital social y se reformó el estatuto social de la
11 compañía.- UNO PUNTO NUEVE.- mediante escritura
12 pública celebrada el catorce de octubre de mil
13 novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor
14 Wladimiro Villalba Vega, e inscrita en el Registro
15 Mercantil el diecisiete de enero de mil novecientos
16 setenta y ocho, PA-CO Comercial e Industrial Cía.
17 Ltda. se transformó en sociedad anónima, aumentó su
18 capital y se reformó el Estatuto Social.- UNO PUNTO
19 DIEZ.- Mediante escritura pública celebrada el
20 diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y
21 nueve, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito,
22 doctor Rodrigo Salgado Valdez e inscrita en el
23 Registro Mercantil el veintitrés de octubre del mismo
24 año, la compañía aumentó su capital y se reformó el
25 Estatuto Social.- UNO PUNTO ONCE.- por escritura
26 pública otorgada el doce de diciembre de mil
27 novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Undécimo
28 del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez e

0000004



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de
enero de mil novecientos ochenta y cinco, se ~~aumentó~~ ~~el~~ ~~capital~~ ~~y~~ ~~se~~ ~~reformó~~ ~~el~~ ~~Estatuto~~ ~~Social~~.-- UNO PUNTO
DOECE.-- por escritura pública celebrada el veinticinco
de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el
Notario Undécimo del Cantón Quito, doctor Rubén Darío
Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil el
primero de octubre del mismo año, se aumentó el
capital de la compañía y se reformó el Estatuto
Social.-- UNO PUNTO TRECE.-- mediante escritura pública
celebrada el cuatro de octubre de mil novecientos
noventa, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito,
doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro
Mercantil el cinco de noviembre del mismo año, se
aumentó el capital de la compañía y se reformó el
Estatuto Social.-- UNO PUNTO CATORCE.-- Mediante
escritura pública celebrada el cinco de agosto de mil
novecientos noventa y uno, ante el Notario Undécimo
del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa,
inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de
septiembre del mismo año, se aumento el capital de la
compañía y se reformó el Estatuto Social.-- UNO PUNTO
QUINCE.-- Mediante escritura pública otorgada el
treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho,
ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, doctor
Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro
Mercantil el diecisiete de abril del mismo año, se
aumentó el capital social de la compañía, se amplió el

1 tiempo de duración y se reformó y codificó el Estatuto
2 Social de la compañía.- UNO PUNTO DIECISEIS.- Mediante
3 escritura pública celebrada el veinte de noviembre de
4 mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Cuarto
5 del Cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, e
6 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de
7 enero de mil novecientos noventa y nueve la compañía
8 aumentó su capital y reformó el Estatuto Social.- UNO
9 PUNTO DIECISIETE.- Mediante escritura pública
10 celebrada el ocho de marzo de mil novecientos noventa
11 y nueve ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón
12 Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el
13 Registro Mercantil el veinte de abril del mismo año se
14 aumentó el capital social de la compañía y se reformó
15 el Estatuto Social.- UNO PUNTO DIECIOCHO.- Mediante
16 escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo
17 Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta
18 Holguín el primero de octubre del dos mil dos la
19 compañía PA-CO, Comercial e Industrial S.A. aumentó su
20 capital y se fusionó por absorción con las compañías
21 INCOPASA Industria Convertidora de Papel S.A. y PA-CO
22 de Ambato S.A., acto inscrito en el Registro Mercantil
23 del Cantón Quito el treinta y uno de diciembre del dos
24 mil dos. UNO PUNTO DIECINUEVE.- La Junta General
25 Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía
26 celebrada el treinta de septiembre del año dos mil
27 tres, cuya acta se agrega como documento habilitante,
28 resolvió Aumentar el capital suscrito y pagado de la

0000005



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

1 ompañía en la suma de NOVECIENTOS DOCE MIL
 2 OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS
 3 UNIDOS DE NORTEAMERICA (U\$ 912,844); de tal manera
 4 el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía
 5 de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y
 6 NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
 7 (U\$ 2,528,089).- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
 8 Y PAGADO.- Con los antecedentes señalados, el
 9 compareciente, en la calidad que interviene a nombre y
 10 en representación de PA-CO, Comercial e Industrial
 11 S.A., declara que en cumplimiento con la resolución
 12 adoptada por la Junta General Extraordinaria Universal
 13 de Accionistas de treinta de septiembre del dos mil
 14 tres, aumenta el capital suscrito y pagado de la
 15 compañía en la suma de NOVECIENTOS DOCE MIL
 16 OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS
 17 UNIDOS DE NORTEAMERICA (U\$ 912,844) el mismo que es
 18 cancelado en su totalidad de conformidad con lo
 19 dispuesto por la Junta General de Accionistas en
 20 mención, con lo cual la compañía pasa a tener un
 21 capital suscrito y pagado de DOS MILLONES QUINIENTOS
 22 VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS
 23 UNIDOS DE NORTEAMERICA (U\$ 2,528,089).-
 24 Adicionalmente, el compareciente reafirma la decisión
 25 adoptada por la Junta General Extraordinaria Universal
 26 de Accionistas de treinta de septiembre de dos mil
 27 tres que aprobó la negociación de fracciones de acción
 28 entre los accionistas de la compañía al amparo de lo

1 dispuesto en la Resolución cero dos Q ICI-cero catorce
2 emitida por la Superintendencia de Compañías,
3 publicada en el Registro Oficial seis nueve seis de
4 cuatro de noviembre de dos mil dos. La negociación de
5 fracciones de acción consta en el Acta de Junta en
6 mención, habiéndose incluido en el cuadro de
7 integración del aumento de capital que se adjunta a
8 dicha Acta, las acciones y el aumento con la
9 negociación de fracciones.- CUARTA.- REFORMA DE
10 ESTATUTOS.- El compareciente, en la calidad que
11 interviene a nombre y en representación de PA-CO,
12 Comercial e Industrial S.A. declara, que en
13 cumplimiento con la resolución adoptada por la Junta
14 General Extraordinaria Universal de Accionistas que
15 dispuso el aumento de capital suscrito y pagado que
16 antecede, reforma su Estatuto en el Artículo Cuarto y
17 Trigésimo Tercero, los mismos que una vez concluido el
18 presente proceso dirán: "Artículo Cuarto.- Del Capital
19 Social.- El capital social de la compañía es de dos
20 millones quinientos veintiocho mil ochenta y nueve
21 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,
22 dividido en dos millones quinientos veintiocho mil
23 ochenta y nueve (2,528,089) acciones ordinarias y
24 nominativas e indivisibles de un Dólar de los Estados
25 Unidos de Norteamérica (U\$ 1) cada una numeradas del
26 cero cero cero uno (0001) a la dos millones quinientos
27 veintiocho mil ochenta y nueve (2,528,089) inclusive
28 íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

00000006



acuerdo al detalle que consta en el artículo de
integración de capital de este Estatuto.- Los títulos
de acciones que se emitan por aumentos futuros de
capital serán numerados secuencialmente a partir del
último número de acción a ese momento.- "Artículo
Trigésimo Tercero.- Integración del capital.- El
capital de dos millones quinientos veintiocho mil
ochenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de
Norteamérica de la Compañía se encuentra íntegramente
suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo con
el siguiente cuadro":

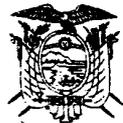
Accionista	Capital actual (US\$)	Aumento de capital (negociado fracciones) (US\$)	Capital total US\$
Attía Galante Narciso	1,334,028.00	753,917	2,087,945
Attía Matos Jack David	224,522.00	126,885	351,407
Godoy Alvarado Carlos	56,695.00	32,042	88,737
Total	1,615,245.00	912,844.00	2,528,089

1 Q U I N T A . - D E C L A R A C I O N . - Igualmente,
2 el compareciente, en la calidad que interviene,
3 declara, bajo juramento, que acredita la real y
4 correcta integración del aumento de capital suscrito
5 y pagado. Asimismo, se declara que el tipo de
6 inversión realizada por los accionistas Narciso
7 Attia Galante y Carlos Alberto Godoy, ambos de
8 nacionalidad argentina, se considerará nacional, en
9 consecuencia se acompaña como habilitante las
10 correspondientes calificaciones del Ministerio de
11 Industrias, Comercio, Integración y Pesca
12 justificando tal calidad.- Asimismo, el
13 compareciente, en la calidad que interviene,
14 declara, bajo juramento, que la compañía por él
15 representada, no tiene pendiente contrato
16 obligación alguna con cualquier institución
17 perteneciente al Estado Ecuatoriano.- Usted señora
18 Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de
19 estilo necesarias para la plena validez de la
20 presente escritura pública.- firmado) doctor Manuel
21 Cartagena, con matrícula profesional número cuatro
22 mil setecientos veinte y uno, del Colegio de
23 Abogados de Quito.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA
24 MINUTA, que queda elevada a escritura pública con
25 todo su valor legal, leída que fue al
26 compareciente por mí, la Notaria en alta y
27 clara voz, se afirma y se ratifica en todo su
28 contenido y para constancia de ello firma



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

juntamente conmigo en unidad de acto de ~~todo~~ ^{todo}
lo cual doy fe.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Jack David Attia Matos

f) SR. JACK DAVID ATTIA MATOS

C.C. 170566996-6

c.v. 197-0023

firmado) doctor Ramiro Rhea Palacios, Notario Segundo
Suplente del cantón Quito.- A CONTINUACION SE AGRE
GAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES :

[Handwritten signature]

Quito, diciembre 3 del 2001

6v-

Señor Ingeniero
JACK DAVID ATTIA MATOS
Presente.



Colón 1480 y 9 de Octubre
P.O. Box 17-01-1313 • Fax: (593) 221-271/521-667
Teléfonos: 557-300
E-mail: paco@nio.satnet.net
Quito - Ecuador
www.pa-co.com



De mi consideración :

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PA-CO Comercial e Industrial S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle **PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de **TRES AÑOS** con todas las facultades, atribuciones y deberes que le confiere la Ley y el Estatuto Social, constantes en el artículo Vigésimo Tercero de la **REFORMA-CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, elevada a escritura pública el 30 de enero de 1998 ante el Notario Décimo Cuarto, Dr. Alfonso Freire Zapata e inscrita el 17 de abril de 1998 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Ejercerá la representación legal de la Compañía, en los términos estipulados en el Estatuto Social antes indicado. Además, en caso de ausencia o impedimento temporal le reemplazará uno de los Vicepresidentes Ejecutivos.

Este nombramiento se confiere en razón de haber renunciado al cargo de Vicepresidente Ejecutivo de PA-CO Comercial e Industrial S.A. el 30 de noviembre del 2001.

La Compañía PA-CO Comercial e Industrial S.A. se constituyó el 15 de enero de 1954, mediante escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Quito, Dr. Olmedo del Pozo e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 26 de marzo de 1954. La Escritura Pública mediante la cual la empresa PA-CO Comercial e Industrial Cía. Ltda. se transformó en Sociedad Anónima, se otorgó el 14 de octubre de 1977 ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Wladimiro Villalba y fue inscrita en el Registro Mercantil el 17 de enero de 1978, bajo el número 69.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales consiguientes, de conformidad con la facultad propia en el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Atentamente,



Quito, 23 de Julio de 2003

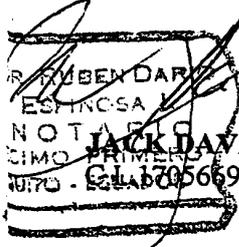
CARLOS ALBERTO GODOY ABEVARADO
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO-SECRETARIO

Dr. Ramiro Rhea Palacios
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

ACTA DE ACEPTACIÓN : Acepto la designación de **PRESIDENTE EJECUTIVO / GERENTE GENERAL** de la Compañía **PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.** Quito, 3 de diciembre del 2001.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 292 del Registro de Nombramientos Tomo 133

Quito, a 15 ENE 2002



JACK DAVID ATTIA MATOS



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

00000008



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL
S.A. REALIZADA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003**

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de septiembre del 2003, siendo las 09h00 horas, en las oficinas de la compañía PA-CO, Comercial e Industrial S.A., ubicadas en la Avenida Colón 1474 se reúnen los siguientes accionistas:

1. Señor Narciso Attía Galante por sus propios derechos, propietario de 1,334,028 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1) cada una, encontrándose pagadas en su totalidad, con derecho a 1,334,028 votos.
2. Señor Ingeniero Jack David Attía Matos por sus propios derechos, propietario de 224,522 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1) cada una, encontrándose pagadas en su totalidad, con derecho a 224,522 votos;
3. Señor Carlos Godoy Alvarado por sus propios derechos, propietario de 56,695 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1) cada una, encontrándose pagadas en su totalidad, con derecho a 56,695 votos;

Encontrándose presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- Resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía y la reforma a los estatutos de la misma en la parte correspondiente;
- 2.- Autorizar al señor Jack David Attía Matos Presidente Ejecutivo / Gerente General de la Compañía para que suscriba el presente aumento de capital suscrito y pagado de la compañía; establecimiento del capital autorizado y Reforma de Estatutos, así como cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Ingeniero Jack David Attía Matos, en su calidad de Presidente Ejecutivo / Gerente General de la Compañía, quien se encuentra presente, y como Secretario el señor Carlos Alberto Godoy Alvarado de acuerdo a lo estipulado en el artículo Vigésimo Tercero del Estatuto de la Compañía

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se entre a resolver los puntos del Orden del Día:

- 1.- Resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía, y reforma a los estatutos de la misma en la parte correspondiente;**

Toma la palabra el señor Jack Attía Presidente Ejecutivo / Gerente General de la Compañía, quien señala que con el fin de cumplir fielmente con el objeto social de la

misma, esta requiere aumentar su capital en la suma de novecientos doce mil ochocientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 912,844) de la siguiente manera: a través de la capitalización de utilidades del año 2002 en la suma de trescientos treinta y dos mil novecientos setenta y cinco dólares con veinte centavos de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 332,975.20) de acuerdo a lo dispuesto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de PA-CO, Comercial e Industrial S.A. ; mediante compensación de créditos provenientes de los fondos constantes en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones en la suma de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 400.000); y, a través de la reserva facultativa en la suma de ciento setenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 179,868.80), lo que da un total de novecientos doce mil ochocientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 912,844) para realizar el aumento.

La suscripción del aumento se hará en estricta proporción a los porcentajes actuales de distribución del capital social de la compañía, siendo necesaria la negociación de fracciones de acciones. Esta negociación se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, literal b) de la Resolución No. 02.Q.ICI.014 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 696 de 4 de Noviembre del 2002. De esta manera, los señores accionistas Narciso Attía Galante, a quien por el aumento de capital le corresponden 753,917.86 acciones; y Jack David Attía Matos, a quien por el aumento de capital le corresponden 126,885.31 acciones, negocian a favor del señor accionista Carlos Godoy Alvarado a quien le corresponden 32,040.83 acciones, las fracciones correspondientes a 0.86 de acción y 0.31 de acción respectivamente. De esta manera, el señor Narciso Attía suscribirá 753,917 acciones; el señor Jack Attía suscribirá 126,885 acciones; y, el señor Carlos Godoy Alvarado suscribirá 32,042 acciones. Por lo tanto, los señores accionistas Narciso Attía Galante y Jack David Attía Matos no realizan el aumento de capital en proporción matemáticamente exacta renunciando a los derechos parciales de preferencia y atribución.

El cuadro de conformación del aumento de capital se anexa a esta Acta y forma parte del Expediente de Actas de la Compañía.

Luego de un intercambio de opiniones al respecto, se aprueba por unanimidad con el voto de los accionistas de PA-CO, Comercial e Industrial S.A. lo siguiente:

Uno.- Aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 912,844) con lo cual la Compañía pasa a tener un capital suscrito y pagado de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 2,528,089);

De esta manera se resuelve reformar el Estatuto de la Compañía como resultado del aumento de capital suscrito y pagado de la empresa, el cual una vez terminado el presente proceso dirá:

Artículo Cuarto.- Del Capital Social.- El capital social de la compañía es de dos millones quinientos veintiocho mil ochenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en 2,528,089 acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1) cada una numeradas del 000001 al 2,528,089 inclusive íntegramente suscrita y pagada por los accionistas, de acuerdo al detalle que consta en el artículo de integración de capital de este Estatuto. Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital serán numerados secuencialmente a partir del último número de acción a ese momento.

Asimismo, se reforma el artículo Trigésimo tercero del Estatuto Social el cual dirá: "Artículo Trigésimo Tercero.- Integración del capital.- El capital de dos millones quinientos veintiocho mil ochenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de la Compañía se encuentra íntegramente suscrita y pagada por los accionistas de acuerdo con el siguiente cuadro: "

Accionista	Capital actual (US)	Aumento de capital (negociado fracciones) (US)	Capital total US\$
Attía Galante Narciso	1,334,028.00	753,917	2,087,945
Attía Matos Jack David	224,522.00	126,885	351,407
Godoy Alvarado Carlos	56,695.00	32,042	88,737
Total	1,615,245.00	912,844.00	2,528,089

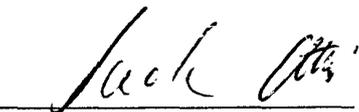
2.- Autorizar al Ingeniero Jack Attía, Presidente Ejecutivo / Gerente General de la Compañía, para que suscriba el presente aumento de capital suscrito y pagado de la compañía y la Reforma de Estatutos, así como cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

Toma la palabra el señor Carlos Godoy y señala que para la realización de los actos antes resueltos es necesario autorizar al Presidente Ejecutivo / Gerente General de la Compañía para que suscriba el Aumento de Capital suscrito y pagado y la reforma de Estatutos que antecede, así como cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite. Luego de una breve deliberación se resuelve autorizar al Presidente Ejecutivo / Gerente General de la Compañía, señor Ingeniero Jack Attía para que suscriba la Escritura Pública de aumento de capital suscrito y pagado, y la reforma de Estatutos que antecede, así como cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.



Por no haber otro punto a tratarse en el Orden del Día, el Presidente concede un receso de 40 minutos para la redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por los presentes.

Siendo las 11h00 se levanta la sesión y se da por concluida la presente Junta General de Accionistas de PA-CO, Comercial e Industrial S.A.



Jack Attia Matos
Presidente de la Junta
Accionista



Carlos Godoy Alvarado
Secretario de la Junta
Accionista



Narciso Attia Galante
Accionista

RESOLUCION No. 74 0000010



EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

EN USO de las facultades que le confiere los Decretos Supremos No. 789, de 11 de septiembre de 1975, y 1875 de 27 de septiembre de 1977, y,

VISTOS: El Decreto Supremo No. 974 de 30 de junio de 1971, reforma do mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la Declaración No. 522 de 9 de enero de 1979, efectuada por el señor NARCISO ATTIA, la solicitud y documentación que reposa en los archivos de este Ministerio.

R E S U E L V E:

AUTORIZAR al señor NARCISO ATTIA, de nacionalidad argentina, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la visa de inmigrante, según la Ley anterior, y con Registro No. 213-317, para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor NARCISO ATTIA, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

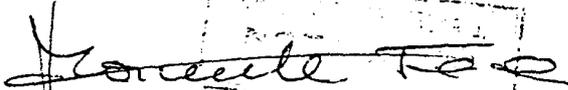
12 FEB. 1979

CERTIFICA:

Econ. Wilson Fierres Jácome

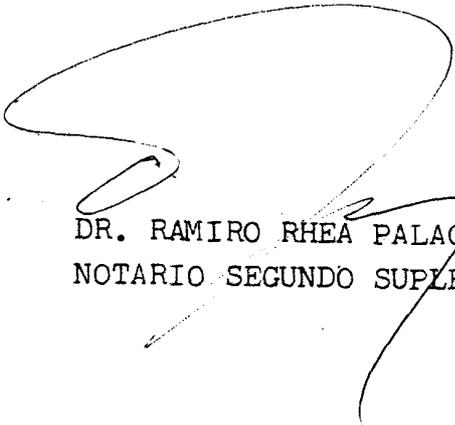
ZON DE PROTOCOLIZACION:- Protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, la Resolución que antecede, con esta fecha:- Quito, a quince de Febrero de mil novecientos setenta y nueve.-

EL NOTARIO,



~~Doctor José Vicente Troya J.~~

Se protocolizó ante el Dr. José Vicente Troya Jaramillo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de Octubre del año dos mil tres.-



DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

6
1.7

10-

108 337

0000011



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA



RESOLUCION N. 326

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y
PESCA.

VISTOS el Decreto N. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el
Registro Oficial N. 723 de 7 de julio de 1987, mediante el
cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la
Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen
Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre
Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la solicitud y la
documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N. 3095 de 28
de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 738 de
29 de julio de 1987, el Acuerdo N. 515 de 15 de octubre de -
1990, publicado en el Registro Oficial N. 547 de 23 de octubre
de 1990,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor CARLOS ALBERTO GODOY, de nacionalidad argentina, -
residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostra
do fehacientemente, con la Visa de Inmigrante 10-III, válida por
tiempo indefinido, otorgada el 9 de septiembre de 1980, cuyo registro
es el N. 10-837-15020, para que con el carácter de inversionista
nacional invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de
acciones, participaciones, o derechos de compañías constituidas o por
constituirse en la República del Ecuador o en la formación de la
Empresas Unipersonales.

El señor CARLOS ALBERTO GODOY, que tendrá la calidad de inversionista
nacional de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 220 de la
Comisión del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución
las veces que creyere necesario, para lo cual en cada oportunidad presen
tará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario
Público del País.

El mencionado inversionista presentará a este Portafolio, durante el
primer mes de cada año, por escrito, un detalle de las inversiones que
haya realizado en el año inmediato anterior.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las
Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a 23 MAY 1991

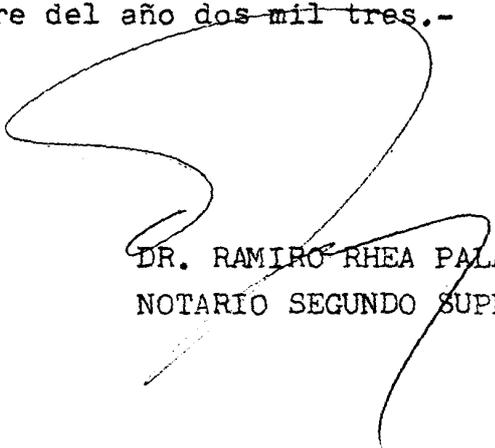
CERTIFICA

José Villegas Paz y Miño,
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA.

Unue
[Signature]

RAZON DE PROTOCOLIZACION :- A petición de parte interesada, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en una foja útil y en esta fecha, la Resolución No. 326, otorgada por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, en favor del señor Carlos Alberto Godoy .- Quito, a veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno .- (Firmado).-
Doctora Ximena Moreno de Solines .- Notaria Segunda del Cantón Quito" .-

Se protocolizó ante la Dra. Ximena Moreno de Solines, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de Octubre del año dos mil tres.-


DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

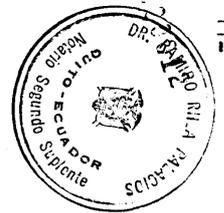
CUADRO PARA AUMENTO DE CAPITAL

PA-CO. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	%	Compensación de Créditos (cuenta aporte para futuras capitalizaciones)	CAPITALIZACION UTILIDAD PARA REINVERSION 2002	Reserva Facultativa	TOTAL AUMENTO	NUEVO CAPITAL
ATTIA GALANTE NARCISO	1,334,028.00	82.59%	330,360.00	275,004.00	148,553.00	753,917.00	2,087,945.00
ATTIA MATOS JACK DAVID	224,522.00	13.90%	55,600.00	46,283.24	25,001.76	126,885.00	351,407.00
GODOY ALVARADO CARLOS	56,695.00	3.51%	14,040.00	11,687.96	6,314.04	32,042.00	88,737.00
TOTAL	1,615,245.00	100.00%	400,000.00	332,975.20	179,868.80	912,844.00	2,528,089.00

Jack Attia M
Jack Attia M

Flor Araujo Arbolada
Flor Araujo Arbolada



6200013

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor José Aníbal Córdova
 2 Calderón Intendente de compañías de Quito, en su resolución N°
 3 03.Q.IJ.4630 de fecha 19 de diciembre del 2003, tomé nota de la
 4 aprobación constante en dicha resolución, al margen de la matriz
 5 de la escritura de aumento de capital suscrito y pagado y la re-
 6 forma de estatutos de la compañía PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL
 7 S.A. otorgada ante el doctor Ramiro Rhea Palacios, Notario Se-
 8 gundo suplente, el 23 de octubre del 2003; Y al margen de la ma-
 9 triz de la escritura de constitución de esta misma compañía, o-
 10 torgada ante el doctor Olmedo del Pozo, el 15 de enero de 1954
 11 cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.-
 12 QUITO, A 22 DE DICIEMBRE DEL 2003.-



Dra. Ximena
 Moreno de
 Solines
 NOTARIA 2a.

Ximena Moreno de Solines

~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

NOTARIA SEGUNDA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000014



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de diciembre del año 2.003, bajo el número **3825** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **49** del Registro Mercantil de veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, a fs. 63, Tomo 85 y **31** del Registro Mercantil de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, a fs. 82 vta., Tomo 95.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**", otorgada el veintitrés de octubre del año 2.003, ante el Notario **SEGUNDO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO RHEA PALACIOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 818 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035976**. Quito, a veintitrés de diciembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**-



RG/mn.-

5

